CLAUSULADO DE CONTRATO ELECTRONICO SECOP II DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	**No. LP-001-2024.**
OBJETO:	**"FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
CONTRATISTA:	**ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. NIT. 900.492.119-2.**
PLAZO:	**Tres (03) meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 598.747.661. QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**

En la ciudad de Cartagena a los 17 días del mes de julio de 2024, Entre el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente por su presidente, Doctor **DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.117.242 de Cartagena – Bolívar, actuando como presidente, de conformidad con lo dispuesto en acta de posesión del 2 de enero de 2024, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO,** actuando en nombre y representante Legal de la empresa **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S.** identificada con NIT. 900.492.119-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que, en el desarrollo de sus competencias legales, EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, estableció la necesidad de Contratar la FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. II. Que, acorde con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios previos, del sector, de mercado y proceso de licitación pública LP.001-2024, los cuales hacen parte del expediente contractual. lII Que en ese marco, la entidad estructuró el proyecto de pliego de condiciones a que se sujetó el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante difusión en la página web *www.colombiacompra.gov.co* y a través de aviso de convocatoria pública difundido por este mismo medio, IV. Que la modalidad realizada por la entidad fue a través de un proceso de licitación pública LP.001-2024, de la cual hace parte el presente Contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -. OBJETO DEL CONTRATO: FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.	Escritorio concejal 6 cajones en cedro fino de 1,50 ml x 0,60 ml y 0,60 ml x 0,90 ml	UN	19,00

2.	Escritorio secretaria 6 cajones en cedro fino de 2,00 ml x 0,60 ml y 0,60 ml x 1,40 ml	UN	19,00
3.	Escritorio sencillo administrativo 3 cajones en cedro fino de 1,20 ml x 0,60 ml	UN	43,00
4.	Escritorio grande de 6 cajones en cedro fino de 2,60 ml x 0,60 ml y 0,60 ml x 1,50 ml	UN	13,00
5.	Mueble tipo armario de 4 x 3 = 12 espacios en cedro fino de 2,85 ml ancho x 2,00 ml alto	UN	2,00
6.	Escritorio en U para almacén, con 12 cajones en cedro fino de 2,70 ml x 0,60 ml, 0,60 ml x 1,40 ml, y 0,60 ml x 1,40 ml	UN	1,00
7.	Escritorio para oficina grande, con 3 cajones en cedro fino de 2,00 ml x 0,60 ml	UN	12,00
8.	Archivador para oficina grande, con 3 cajones en cedro fino de 1,20 ml x 0,50 ml x 0,45 ml de profundidad	UN	39,00
9.	Repisa administrativa para oficina grande, con el cedro fino de 1,50 ml x 0,30 ml	UN	15,00
10.	Restauración de puerta en vidrio de 5 mm incluye tablero en madera en cedro de 2,0 ml x 0,90 ml	UN	1,00
11.	Reubicación y mantenimiento de puerta en madera en cedro de 2,0 ml x 0,90 ml	UN	8,00
12.	Archivador horizontal en madera en cedro de 1,50 ml largo x	UN	2,00

	0,50 ml alto x 0,75 ml profundidad		
13.	Mueble para sala de comisiones 2,50 ml ancho x 1,20 ml alto, 0,50 ml profundidad, incluye 3 entrepaños, 6 puertas con cerraduras de seguridad	UN	1,00
14.	Mueble para sala de comisiones 1,65 ml ancho x 1,20 ml alto, 0,50 ml profundidad, incluye 2 entrepaños, 4 puertas con cerraduras de seguridad	UN	1,00
15.	Mueble para cámara de seguridad 1,70 ml alto x 0,60 ml ancho, 0,50 ml profundidad, incluye 3 entrepaños, 2 puertas con cerraduras de seguridad	UN	1,00
16.	Archivador de 2,00 ml alto x 1,00 ml ancho, 0,42 ml profundidad, incluye 4 entrepaños	UN	2,00
17.	Gabinete de 2,20 ml alto x 0,80 ml ancho, 0,30 ml profundidad, incluye 2 entrepaños y 4 puertas de seguridad	UN	2,00
18.	Cocina en madera incluye mesón de mármol de 1,20 ml x 0,85 ml ancho, 1 gabinete de 1,60 ml x 0,60 ancho x 0,30 profundidad. Incluye 2 entrepaños, 6 puertas, 1 un lavaplatos en acero inoxidable, 3 cajones.	UN	1,00
19.	Silla gerencial ergonómica 0,60 de largo x 0,69 ml ancho x 1,34 ml de alto, en malla tipo nylon o similar, 5 ruedas 50 mm en araña 0,70 ml, espaldar graduable	UN	48,00
20.	Silla interlocutora malla negra	UN	87,00

A) Parágrafo: **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el supervisor del contrato. **El CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA: INFORMES**: el contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de ($**598.747.661). QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costoso en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en tres (03) desembolsos de la siguiente forma: 1. ***Un Primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento, equivalente a la suma de ($299.373.830,50) doscientos noventa y nueve millones trecientos setenta y tres mil ochocientos treinta pesos con cincuenta centavos***. Una vez se legalice en el SECOP II el respetivo contrato. 2. ***Un Segundo desembolso equivalente al veinticinco por ciento, del valor contractual equivalente a la suma de ($149.686.915,25) ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos quince pesos con veinte cinco centavos***, previo a la entrega y recibo a satisfacción del cincuenta por ciento de los bienes y servicios contratados.3. Un Tercer desembolso equivalente al veinticinco por ciento, ***equivalente al veinticinco por ciento, del valor contractual equivalente a la suma de ($149.686.915,25) ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos quince pesos con veinte cinco centavos***, a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el **CONCEJO**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales**. CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5 Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 7 El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del presente contrato será **de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA SEPTIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad

social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATANTE**.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato (siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas). **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el cumplimiento del contrato.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA UNDESIMA – RESPONSABILIDAD.** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato en la cláusula segunda y tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD,** De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Concejo Distrital cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1, multas sucesivas cuyo valor se liquidara con base al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días, 2 o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo del incumplimiento parcial, según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a EL **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA adeuda al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a indemnizar al Concejo, y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo Distrital, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CESIONES DEL CONTRATO -**El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la violación o el

incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación con sede en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga (nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS Y/O AMPAROS:** el contratista **deberá constituir a favor del Concejo Distrital de Cartagena**, una Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia mediante póliza que cubra los siguientes riesgos por las vigencias y porcentajes estipulados así **A)**: ***garantía de cumplimiento***. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **B)** ***garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales* e *indemnizaciones laborales***. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **C)** ***garantía de calidad del servicio***. debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D)** ***responsabilidad civil extracontractual***. debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de Doscientos (200) SMMLV. **E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Por el 100% del valor recibido y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** en Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina 18 A y a los correos electrónicos: juridica@concejodistritaldecartagena.gov.coydireccionadministrativa@concejodistritaldecartagena.gov.co y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido en la propuesta presentada en el proceso de selección. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del director financiero Profesional universitario código 009, grado 15. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 1 Los estudios previos, estudios del sector, pre pliegos de condiciones, resolución de apertura, pliegos definitivos, adendas, propuesta y demás documentos precontractual y contractual que hagan parte del proceso de selección de menor cuantía. 2 La oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.73 del 27 de mayo de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de entidad contratante, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante, o cualquier otra entidad estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena de Indias.

Vo. Bo. Rafael Vergara Campo- Jefe Jurídica

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

Cartagena 17 de julio de 2024.

Señora:
CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.
Profesional universitario código 009, grado 15.
E.S.D.

Referencia: Notificación designación de supervisión de contrato No. LP-001-2024.

Que, en el desarrollo de sus competencias legales, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** estableció la necesidad de contratar la ***FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***

Que el día 27 de junio de 2024 a través de resolución *156 de 27 de junio de 2024.*, se apertura PROCESO DE LICITACION PUBLICA **No. LP-001-2024.** Cuyo objeto es: ***FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***

Que a través de resolución 166 del 17 de julio de 2024, se adjudicó PROCESO DE LICITACION PUBLICA **No. LP-001-2024, cuyo objeto es: *FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*** a la empresa **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. NIT. 900.492.119-2**, por valor de $ **598.747.661.** quinientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos.

Que, dentro de sus competencias, se le designa y se entiende notificada con la firma de la presente como supervisora del contrato **LP.001-2024,** del cual debe velar su correcta y legal ejecución por parte del contratista JHON ESNEIDER DURAN OSORIO, actuando en nombre y representante Legal de la empresa ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. identificada con NIT. 900.492.119-2. Cuyos datos para notificaciones son los siguientes:

- **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
- **MUNICIPIO / DOMICILIO:** 20614 - RIO DE ORO
- **TELÉFONO COMERCIAL:** 3015664613
- **CORREO ELECTRÓNICO No.:** jhonjodo@hotmail.com
- **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
- **MUNICIPIO:** RIO DE ORO
- **CORREO ELECTRÓNICO:** *jhonjodo@hotmail.com*

no siendo más el objeto de la presente.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente.

CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.
Profesional universitario código 009, grado 15.
Supervisor designado

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**No. LP-001-2024.**
OBJETO:	**"FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
CONTRATISTA:	**ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. NIT. 900.492.119-2.**
PLAZO:	**Tres (03) meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 598.747.661. QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**

Entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, **CARTAGENA DE INDIAS**, **CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.** Profesional universitario código 009, grado 15, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL SUPERVISOR,** por una parte; y por la otra, **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO,** actuando en nombre y representante Legal de la empresa **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S**. identificada con NIT. 900.492.119-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar acta de inicio contractual, del mencionado contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que las partes conocen las condiciones técnicas, jurídicas y financieras para una óptima ejecución y supervisión contractual.

Se firma en la ciudad de Cartagena a los 18 días del mes de julio de 2024.

CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.
Profesional universitario código 009, grado 15.
Supervisor designado

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO
R.L ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-44-101008175**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2024**	**18**	**07**	**2024**	**00:00**	**18**	**10**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D. S.A.S	**NIT: 900.492.119-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES	RIO DE ORO, CESAR	3043858900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 806.000.199-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE DEL ARSENAL EDF. GALERAS DE LA MARINA	CARTAGENA, BOLIVAR	6645037

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No LP-001-2024 REFERENTE A: FABRICACION,REPARACION, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2024**	**18/04/2025**	**$59,874,766.10**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**18/07/2024**	**18/02/2025**	**$299,373,830.00PAGO**
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**18/07/2024**	**18/10/2027**	**$29,937,383.05 LABORALES**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2024**	**18/04/2025**	**$59,874,766.10**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,090,787.00	$ ******20,000.00	$ *****211,049.00	$ *********1,321,836.00	$ ******449,060,745.25	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194875	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

56-44-101008175

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-44-101008175**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2024**	**18**	**07**	**2024**	**00:00**	**18**	**10**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D. S.A.S	**NIT: 900.492.119-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES	RIO DE ORO, CESAR	3043858900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 806.000.199-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE DEL ARSENAL EDF. GALERAS DE LA MARINA	CARTAGENA, BOLIVAR	6645037

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,090,787.00	$ ******20,000.00	$ *****211,049.00	$ *********1,321,836.00	$ ******449,060,745.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194875	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11020400449981 (3900) 000001321836 (96) 20250718

REFERENCIA PAGO:

1102040044998-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-40-101003588**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2024**	**18**	**07**	**2024**	**00:00**	**18**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D. S.A.S	**NIT: 900.492.119-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES	RIO DE ORO, CESAR	3043858900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 806.000.199-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE DEL ARSENAL EDF. GALERAS DE LA MARINA	CARTAGENA, BOLIVAR	6645037

BENEFICIARIO: 806000199 - CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No LP-001-2024 REFERENTE A: FABRICACION,REPARACION, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS
TERCEROS AFECTADOS
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2024**	**18/04/2025**	**$260,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****585,534.00	$ ******20,000.00	$ *****115,051.00	$ **********720,585.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194875	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

56-40-101003588

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	**AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA**	**56**	**56-40-101003588**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2024**	**18**	**07**	**2024**	**00:00**	**18**	**04**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D. S.A.S	**NIT: 900.492.119-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES	RIO DE ORO, CESAR	3043858900

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT: 806.000.199-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE DEL ARSENAL EDF. GALERAS DE LA MARINA	CARTAGENA, BOLIVAR	6645037

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Coopcentral

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****585,534.00	$ ******20,000.00	$ *****115,051.00	$ **********720,585.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	194875	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 12 # 49 A - 22 BARRIO COLOMBIA - TELEFONO: 3008461136 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11020400449997 (3900) 000000720585 (96) 20250718

REFERENCIA PAGO:

1102040044999-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Transporte a cargo del comprador

El contrato puede ser prorrogado ◉ Sí ○ No

Fecha de notificación de prórroga 30/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(29/07/2024 1*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(29/07/2024 1*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(29/07/2024 1*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/10/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

1 hora de tiempo transcurrido *(18/07/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 9 minutos de tiempo transcurrido *Lima, Quito)*

Fecha límite para entrega de garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detal
CO1.WRT.14767056	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	649.185.979,00 COP	seguros del estado sa	18/10/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detall
CO1.WRT.14708501	Seriedad de la oferta	-	120.190,00 COP	-	9/11/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detall

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura Pago anticipado

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción
☐	CONTRATO MOBILIARIO.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio getsemaní avenida del arsenal, edificio galeras de la marina No 1-08

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección Barrio getsemaní avenida del arsenal, edificio galeras de la marina No 1-08

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
	cartagena	COLOMBIA - Bolívar - Cartagena

Concejo Distrital de Cartagena

NIT. 806.000.199-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 73

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.02 -0054	Muebles del tipo utilizado en la oficina	Transferencias Distrito	600,000,000.00
		Total disponibilidad:	**600,000,000.00**

Objeto	PARA CONTRATACION DE BIENES NECESARIOS DE TIPO UTILIZADOS EN LA OFICINA
Valor	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: Presidencia

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintisiete dias (27) del mes Mayo de 2024



ERICK DEL CAMPO BLANQUICETT

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Se expide este certificado a solicitud de :

DAVID BERNARDO CABALLERO RODRIGUEZ

PRESIDENTE

CONCEJO DE CARTAGENA

Concejo Distrital de Cartagena

NIT. 806.000.199-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 538

VIGENCIA: 2024

Diecisiete dias (17) del mes Julio de 2024

Beneficiario: ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S . .

CC o Nit: 900492119-2

Disponibilidad No. 73

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.02-0054	Transferencias Distrito	Muebles del tipo utilizado en la oficina	598,747,661.00
		Total registro	**598,747,661.00**

DESCRIPCIÓN
N.A. No. LP-001-2024 de 2024. Objeto: "FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".SEGUN RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 165 DEL 17/07/2024.

ERICK DEL CAMPO BLANQUICETT
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: ERICK DEL CAMPO BLANQUICETT

Powered by CamScanner

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

ACTA PARCIAL DE RECIBO A SATISFACCION

CONTRATO	**No. LP-001-2024.**
OBJETO:	**"FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
CONTRATISTA:	**ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. NIT. 900.492.119-2.**
PLAZO:	**Tres (03) meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 598.747.661. QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**

Entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, **CARTAGENA DE INDIAS**, **CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.** Profesional universitario código 009, grado 15, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL SUPERVISOR,** por una parte; y por la otra, **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO,** actuando en nombre y representante Legal de la empresa **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S**. identificada con NIT. 900.492.119-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar acta parcial de recibo a satisfacción del mencionado contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ITEMS	Silla interlocutora malla negra	Cantidad a entregar	87,00
Observación	Se reciben 17 cajas de que contienen 5 sillas	85	85
Observación	Se recibe caja numero dos cajas de las 17 enumerada con el número 6 y 12 contienen 7 sillas, es decir dos cajas por 6 sillas.	2	2

Se recibe a satisfacción (87) ochenta y ocho Sillas interlocutora malla negra a satisfacción y se anexa soporte fotográfico.

Se firma en la ciudad de Cartagena a los 06 días del mes de agosto de 2024.

CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.
Profesional universitario código 009, grado 15.
Supervisor designado

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO
R.L ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 806.000.199-0

ACTA PARCIAL DE RECIBO A SATISFACCION No 02

CONTRATO	**No. LP-001-2024.**
OBJETO:	**"FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**
CONTRATISTA:	**ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. NIT. 900.492.119-2.**
PLAZO:	**Tres (03) meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 598.747.661. QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS.**

Entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, **CARTAGENA DE INDIAS**, **CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.** Profesional universitario código 009, grado 15, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL SUPERVISOR,** por una parte; y por la otra, **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO,** actuando en nombre y representante Legal de la empresa **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S**. identificada con NIT. 900.492.119-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar acta parcial No 02 de recibo a satisfacción del mencionado contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Ítem recibido	Silla gerencial ergonómica 0,60 de largo x 0,69 ml ancho x 1,34 ml de alto, en malla tipo nylon o similar, 5 ruedas 50 mm en araña 0,70 ml, espaldar graduable	Cantidad entregadas y recibidas	Cuarenta y ocho (48)
Observación	Se reciben cuarenta y ocho cajas donde reposan de manera individual cada silla ergonómica 0,60 de largo x 0,69 ml ancho x 1,34 ml de alto, en malla tipo nylon o similar, 5 ruedas 50 mm en araña 0,70 ml, espaldar graduable.	Cuarenta y ocho (48)	Cuarenta y ocho (48)
Ítem recibido	Archivador para oficina grande, con 3 cajones en cedro fino de 1,20 ml x 0,50 ml x 0,45 ml de profundidad.	Treinta y nueve (39)	

Se recibe a satisfacción los ítems 19 y 08 antes descritos y se firma en la ciudad de Cartagena a los 09 días del mes de agosto de 2024.

CARLOS TRES PALACIOS FIGUEROA.
Profesional universitario código 009, grado 15.
Supervisor designado

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO
R.L ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S

INFORME FINANCIERO DE JECUCCION CONTRACTUAL Y

AMORTIZACION DE ANTICIPO

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ENTIDAD CONTRATANTE

Referencia: INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO No ***LP-001-2024***, cuyo objeto es: Seleccionar al contratista que lleve a cabo la "FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Respetados señores: **JHON ESNEIDER DURAN OSORIO** actuando en nombre y representante Legal de la empresa ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. identificada con NIT. 900.492.119-2 en uso de mis facultades, y obligaciones contractuales presento informe de ejecución contractual y amortización de anticipo el cual a la fecha se encuentra en un cincuenta y cuatro por ciento, (54%) el cual se describe de la siguiente manera:

- **VALOR RECIBIDO POR ANTICIPO: $299.373.830 (50%)**
- **VALOR AMORTIZADO: $299.373.830 (50%)**
- **VALOR EJECUTADO A LA FECHA: $323.220.985 (54% EJECUTADO).**

ITEM ENTREGADOS, RECIBIDOS A SATISFACCION Y PORCENTAJE DE EJECUCION CONTRACTUAL					
Ítem	**Descripción**	**Und.**	**Cant.**	**Vr. Unit**	**Parcial**
8	Archivador para oficina grande, con 3 cajones en cedro fino de 1,20 ml x 0,50 ml x 0,45 ml de profundidad.	Und	39	1.257.469	49.041.291
19	Silla gerencial ergonómica 0,60 de largo x 0,69 ml ancho x 1,34 ml de alto, en malla tipo nylon o similar, 5 ruedas 50 mm en araña 0,70 ml, espaldar graduable	Und	48	3.696.338	177.424.224
20	Silla interlocutora malla negra	Und	87	254.782	22.166.034
	Subtotal				**248.631.549**
	Administración 24%				59.671.572
	Imprevistos 3%				7.458.946
	Utilidad 3%				7.458.946
	Costo indirecto				**74.589.465**
	Costo total				**323.220.985**
	PORCENTAJE DE EJECUCION				**(CINCUENTA Y CUATRO PORCIENTO 54%)**

INFORMACION DE NOTIFICACIONES:

- **CORREO ELECTRÓNICO No.:** jhonjodo@hotmail.com
- **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jhonjodo@hotmail.com

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO

Cartagena 09 julio de 2024

CUENTA DE COBRO SEGUNDO PAGO CONTRATO No *LP-001-2024*

Señores
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ENTIDAD CONTRATANTE

Referencia: CUENTA DE COBRO SEGUNDO PAGO CONTRATO No ***LP-001-2024***, cuyo objeto es: Seleccionar al contratista que lleve a cabo la "FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Respetados señores:

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO actuando en nombre y representante Legal de la empresa ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. identificada con NIT. 900.492.119-2 en uso de mis facultades, presento cuenta de cobro por concepto del segundo pago del contrato No. LP-001-2024 cuyo objeto es: **FABRICACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Por un valor de: ***($149.686.915,25) ciento cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos quince pesos con veinte cinco centavos***. Los cuales solicito sean consignado en cuenta de ahorros entidad bancaria Bancolombia No. 31800001519. A lo cual anexamos certificación bancaria.

INFORMACION DE NOTIFICACIONES:

- **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
- **MUNICIPIO / DOMICILIO:** 20614 - RIO DE ORO
- **TELÉFONO COMERCIAL:** 3015664613
- **CORREO ELECTRÓNICO No.:** jhonjodo@hotmail.com
- **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
- **MUNICIPIO:** RIO DE ORO
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jhonjodo@hotmail.com

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO

Bancolombia

Ocaña, 17 de julio de 2024

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.** identificado (a) con **NIT 900492119** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado-Saldo
CUENTA AHORROS	318-000015-19	2021/11/12	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

ALTERNATIVAS EMPRESARIALES S.A.S.
NIT. 900.492.119-2

Yo, Franki Gerardino Salcedo identificado con C.C. 1.091.162.693 y Tarjeta Profesional 197156 – T y Jhon Esneider Duran Osorio Representante Legal de la empresa ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. identificada con NIT. 900.492.119-2 en uso de mis facultades:

CERTIFICAMOS QUE:

La empresa ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D.S.A.S. identificada con NIT. 900.492.119-2, ha cumplido las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Rio de Oro, el día 30 de Julio de 2024.

Atentamente,

FRANKI GERARDINO SALCEDO
CONTADOR TP. 197156-T

JHON ESNEIDER DURAN OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900492119
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIO DE ORO	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	KDX E 11 180 BRR LOS	TELÉFONO:	5619513
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7932649211**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	agosto
	AÑO:	2024		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		839403947

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 209.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 209.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 52.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892399989	CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 52.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 6.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 318.800**
VALOR MORA:	**$ 1.700**
TOTAL PAGADO:	**$ 320.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900492119
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIO DE ORO	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES	TELÉFONO:	5619513
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de libros, periódicos, mate
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7932649211**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		6					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/12		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		839403947	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 208.000	$ 1.000	$ 209.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 1.000**	**$ 209.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 52.000	$ 300	$ 0	$ 52.300
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 52.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 100	$ 0	$ 6.900
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 6.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	1	$ 52.000	$ 300	$ 52.300
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 300**	**$ 52.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
																								PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																						

VISION MULTICOMERCIAL DE

VISION MULTICOMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. NIT 901809637
Actividad Económica Principal 8699
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta V - 30

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764072666954 de 11/06/2024 - 11/06/2026 autoriza V-1 a V-1001

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	12/08/2024 14:49
Fecha de Vencimiento	12/08/2024 14:49
Fecha de Validación	12/08/2024 14:52
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	VISION MULTICOMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
NIT	901809637
Obligación	IVA
Email	VISIONMULTICOMERCIALDELACOSTA@OUTLOOK.COM
Teléfono	3006339525
Dirección	AV. DEL LAGO, MERCADO BAZURTO LC 0275632
Ciudad, Depart.	CARTAGENA, BOLIVAR (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S
NIT	900492119
Obligación	IVA
Email	jhonjodo@hotmail.com
Teléfono	3015664613
Dirección	KDX E 11 180 BRR LOS CRISTALES
Ciudad, Depart.	RIO DE ORO, CESAR (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	1	Archivador para oficina grande, con 3 cajones en cedro fino de1,20 ml x 0,50 ml x 0,45 ml de profundidad	39	EA	$1,373,706.00	IVA 19%	$53,574,534.00	$63,753,695.00
2	1	Silla gerencial ergonómica 0,60 de largo x 0,69 ml ancho x 1,34 ml de alto, en malla tipo nylon o similar, 5 ruedas 50 mm en araña 0,70 ml, espaldar graduable	48	EA	$4,038,016.00	IVA 19%	$193,824,768.00	$230,651,474.00
3	1	Silla interlocutora malla negra	87	EA	$278,333.00	IVA 19%	$24,214,971.00	$28,815,815.00

3

Subtotal	$271,614,273.00
IVA 19%	$51,606,712.00
Total a Pagar	$323,220,985.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
9ff0d0aed76336d9f7b945e098b01f8c596c73bb9cb7daff390c2781d893d
ef61b036aee456383544b7dde7045ef1392

Software DATAICO fabricado
por Proveedor Tecnológico
DATAICO SAS 901223648